

Sección Segunda
De la Dirección de Servicios de Salud

Artículo 39.- Corresponde a la Dirección de Servicios de Salud el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Conducir y dirigir la ejecución de Programas en materia de servicios médicos y odontológicos, establecidos por la Secretaría de Salud y el DIFEM; con el propósito de beneficiar a la población en estado de vulnerabilidad.
- II. Establecer planes y estrategias para la ejecución de Programas en materia de Salud; con la finalidad de cubrir las necesidades de la población objetivo.
- III. Coordinar la prestación de Servicios de Salud que se otorgan en la Clínica Materno Infantil, Clínica de Labio y Paladar Hendido y las instalaciones médicas del Sistema; con el objeto de brindar una atención de calidad y calidez en beneficio de los usuarios.
- IV. Dirigir los servicios brindaos en la Clínica Materno Infantil; con la finalidad de proporcionar atención de especialidades médicas, consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias de maternidad, en beneficio de la población vulnerable.
- V. Coordinar con Instituciones del Sector Salud de los tres ordenes de gobierno, la atención médica de los pacientes que requieran atención de 2º y 3º nivel; con el propósito de que se cubran las necesidades de los usuarios.
- VI. Controlar los servicios médicos y odontológicos que se otorgan en las instalaciones del Sistema; a efecto de que se refleje una mejora continua en los mismos, y se brinden con eficiencia, ética y calidez.
- VII. Dirigir la operación y funcionamiento del Centro de Rehabilitación e Integración Social y del Centro de Capacitación Laboral para personas con Discapacidad Intelectual "ARANTZA", con el objeto de evaluar los servicios que se prestan a la población vulnerable.
- VIII. Promover Programas, planes y platicas de inclusión de personas con discapacidad; con el propósito de integrarlos al ámbito familiar, social, deportivo, cultural y laboral, contribuyendo en una mejora de la calidad de vida.
- IX. Conducir la participacion del Sistema en las Campañas Nacionales de Salud, Odontológicas y de Vacunación, en coordinación con las Instituciones del Sector Salud; con el fin de dar atención a la población objetivo.
- X. Coordinar con la Dirección de Servicios Asistenciales del Sistema, campañas medico asistenciales, de vacunación fluoración y detención de enfermedades crónico degenerativas; con el proposito de llevar a los habitantes del Municipio, servicios de salud y de asistencia social de calidad.
- XI. Coordinar la ejecución de Programas de prevención de cáncer de mama, cérvico uterino y prostata, asi como sobrepeso, obesidad y diabetes; para general una mejor calidad de vidan en la población Izcallence.
- XII. Conducir y fomentar campañas de prevención de accidentes, planificación familiar y salud reproductiva; a efecto de difundir información de dichos temas en la población y crear una cultura de prevención.
- XIII. Proponer y coordinar la implementación de Programas y proyectos en materia de Salud; a fin de crear una transversalidad entre las Instituciones públicas y privadas, en beneficio de la población en estado de vulnerabilidad.

- XIV. Coordinara las actividades de equino terapia que se brindan en el Sistema; para beneficiar a la población con trastornos físicos y emocionales, brindando una rehabilitación eficaz.
- XV. Dirigir y establecer los Programas de capacitación e investigación en materia de Salud, dentro del Sistema; con el propósito de profesionalizar al personal médico que brinda servicios en el Organismo, generando una mejor calidad en los servicios otorgados.
- XVI. Y las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.